ESTUDIOS DEL SECTOR

MAYO 2026

El **MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO**, Dando cumplimento a lo establecido en el Artículo articulo 25 numerales: 6, 7, 9 y 12, la Ley 1474 del año 2.011, Articulo 94, como también lo preceptuado el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 (*por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*), Artículo 2.2.1.2.1.5.1., en donde se señala el deber de análisis de la Entidad Estatal, para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional etc.; se permite realizar el presente Análisis del Sector, para adelantar un proceso contractual a través de la modalidad de selección denominada: **MININA CUANTÍA** que culminara en la suscripción de un contrato de suministros, aplicándole el procedimiento: Invitación Publica de que trata el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 antes referido. El presente Análisis del Sector, se elabora conforme a los lineamientos y recomendaciones dadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública: *Colombia Compra Eficiente*[1].

1

CAPITULO I
INFORMACION GENERAL SOBRE EL PROCESO CONTRACTUAL:

1.1. OBJETO: SUMISTROS DE ALIMENTACION (DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENAS) CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL DE ELECCIONES A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA 2026.

1.2. TIPO DE CONTRATO Y/O TIPOLOGIA CONTRACTUAL: En relación con la descripción de la necesidad de la Entidad, y la naturaleza periódica de las prestaciones que surgen en cumplimiento del contrato que se suscriba, se identifica como contrato a celebrar el **CONTRATO DE SUMINISTRO** de acuerdo con las directrices del artículo 968 del Código de Comercio, que textualmente señala:

1.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRACTUAL: Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2001, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 142 del 2023, se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

El proceso de selección de mínima cuantía y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente. Por tratarse de un proceso de selección de Mínima Cuantía, es necesario aplicar el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1.4. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: CLASIFICACIÓN UNSPSC. El contrato de prestación de servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), con los siguientes códigos, los cuales fueron identificados en el **Plan Anual de Adquisiciones 2026 del Municipio de Circasia Quindío:**

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

Código – Segmento	Código – Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre – Producto
90000000	90100000	90101800	901001801	Servicio de comida para llevar y a domicilio

NOTA 1: Los anteriores códigos se relacionan de manera informativa, puesto que para el proceso de Selección que se pretende celebrar, NO es necesario que los proponentes u oferentes se encuentren clasificados en tales códigos, pues el proceso contractual que se pretende celebrar corresponde a una Mínima Cuantía y se encuentra exento del requisito habilitante: Registro Único de Proponentes R.U.P, conforme al Artículo 6 de la Ley 1150 de 2.007.

2

1.5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONFORME AL ESTUDIO PREVIO ELABORADO POR LA RESPECTIVA SECRETARIA O DEPENDENCIA Y/O NORMATIVIDAD EN LA QUE SE FUNDAMENTA EL GASTO: NECESIDAD DEL SUMINISTRO DE ALIMENTAVION:

"Conforme a la Resolución 2580 del 05 de Marzo de 2025 "Por la cual se fija el calendario electoral para las elecciones de presidente y vicepresidente de la república para el período constitucional 2026-2030", expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, le corresponde a la Alcaldía Municipal, implementar acciones como miembro de la Comisión para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales, contribuir con el apoyo logístico para que el proceso electoral cumpla con sus objetivos. Dicha logística conforme la competencia de la entidad que maneja las elecciones, comprende entre otros de:

(...)

Alimentación

Para ejército, policía y funcionarios de la Registraduría Nacional del Estado civil, consistente en desayunos, almuerzos y cenas, en razón a la larga jornada laboral y la necesidad de guardar la seguridad del proceso

En este caso específico, la Administración Municipal debe apoyar el proceso electoral mediante el suministro de alimentación. Asimismo, es importante señalar que el Plan de Desarrollo 2024–2027 **"Juntos Podemos"**, formulado para atender las necesidades de la comunidad circasiana conforme a las mesas de diálogo previas a su estructuración, contempló la siguiente línea estratégica:

- **Línea Estratégica** 5 "Juntos por una Circasia Transparente, Participativa, Segura y Confiable. "Gobernanza de la Mano con la Comunidad" programa – JUNTOS POR LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CIRCASIA

- **Objetivo:** Facilitar la realización de procesos electorales de acuerdo a la capacidad instalada en el municipio y a su vez promover encuentros de participación con los diferentes grupos y poblaciones para la deliberación y construcción colectiva de acciones, políticas y defensa de derechos, así como presentar rendición de cuentas de las acciones institucionales a la ciudadanía en general.
- **Producto:** 4502025 Servicio de organización de procesos electorales
- **Indicador de Producto:** 450202500 electorales realizados

Meta Incremento – 1"[2]

[2] Estudios previos

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

CAPITULO II
ANÁLISIS DEL MERCADO: NECESARIO PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL PROCESO CONTRACTUAL.

2.1. ASPECTO GENERAL DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO CONTRACTUAL: MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO:

2.1.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR.

3

Dentro de la dinámica colombiana se han identificado los siguientes sectores clásicos de la economía[1]:

SECTOR PRIMARIO: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- Sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- Sector pesquero (del mar o del río)
- Sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- Sector forestal (del bosque)

SECTOR SECUNDARIO: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- Sector industrial
- Sector energético
- Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- Sectores de la construcción

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios

- Sector transportes
- Sector comunicaciones
- Sector comercial
- Sector turístico
- Sector sanitario
- Sector educativo
- Sector financiero
- Sector de la administración

En ese sentido, el proceso de contratación que se está adelantando y cuyo objeto es: SUMISTROS DE ALIMENTACION (DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENAS) CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL DE ELECCIONES A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA 2026, se encuentra inmerso dentro del sector terciario, específicamente en el sector comercio de alimentos preparados, por personas naturales y/o jurídicas, que en el Departamento del Quindío y particularmente en el Municipio de Circasia, se encuentra desarrollado suficientemente, además la región tiene una economía turística, agrícola y pecuaria, que facilita el comercio de alimentos preparados.

2.2. ASPECTO O MARCO REGULATORIO DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO CONTRACTUAL:

- La Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud, establece los requisitos sanitarios que se deben cumplir para las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

alimentos, según riesgo de salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas

- La Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte de Colombia, publicada el 6 de septiembre de 2004, establece las reglas para el transporte de carne, pescado y otros alimentos que se dañan fácilmente. Según esta resolución, los conductores que transporten estos alimentos en vehículos que no cumplan con las condiciones requeridas serán multados y se les suspenderá la licencia de conducción.

  La resolución deroga completamente la Resolución 555 de marzo de 2004, porque algunos productos considerados como alimentos corruptibles no necesitan las mismas condiciones de transporte. Esto se debe a que estos productos tienen un control de calidad estricto en su producción y empaque, lo que les permite ser transportados a temperatura ambiente sin riesgo para los consumidores.

  La resolución establece que los vehículos que transporten carne, pescado u otros alimentos corruptibles deben cumplir ciertos requisitos. Estos requisitos incluyen que el interior del vehículo sea hermético, con materiales resistentes a la corrosión y fáciles de limpiar. Además, la unidad de transporte debe tener aislamiento térmico para reducir la absorción de calor y las puertas deben ser herméticas para mantener la carga aislada del exterior.

  También se requiere que las unidades de transporte cuenten con sistemas de monitoreo de temperatura para garantizar que se cumplan las condiciones de transporte adecuadas. Las autoridades de transporte y tránsito son responsables de verificar el cumplimiento de estas regulaciones, con el apoyo de las autoridades sanitarias cuando sea necesario.

  En resumen, la Resolución 2505 de 2004 establece las condiciones que deben cumplir los vehículos que transportan carne, pescado y alimentos fácilmente corruptibles en Colombia. Estas regulaciones tienen como objetivo garantizar la seguridad de los alimentos durante su transporte.

4

La contratación del servicio de refrigerios y almuerzos en una entidad pública tiene una importancia significativa por diversas razones que abarcan desde la eficiencia operativa hasta la satisfacción de los empleados y la transparencia en la gestión pública. A continuación, se detallan las principales razones que subrayan la importancia de este servicio:

1. Apoyo a la Productividad y Eficiencia: Facilita la Continuidad del Trabajo: Proveer refrigerios y almuerzos durante reuniones, capacitaciones y joradas laborales prolongadas permite que los empleados se mantengan en el lugar de trabajo, evitando interrupciones y pérdida de tiempo.

Aumento de la Energia y Concentración: Una alimentación adecuada ayuda a mantener altos niveles de energía y concentración, mejorando el rendimiento de los empleados y la calidad del trabajo.

2. Bienestar y Satisfacción de los Empleados:

Motivación y Moral: Proveer comidas y refrigerios puede aumentar la moral y la motivación de los empleados, demostrando que la entidad valora su bienestar.

Relaciones Interpersonales: Las pausas para refrigerios y almuerzos pueden fomentar la interacción y el trabajo en equipo entre los empleados, mejorando el ambiente laboral.

3. Estandarización y Calidad:

Consistencia en la Calidad: Al contratar un proveedor profesional, la entidad puede garantizar la calidad y consistencia de los alimentos, cumpliendo con normas sanitarias y de seguridad.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

Variedad y Nutrición: Los proveedores especializados pueden ofrecer menús variados y equilibrados nutricionalmente, adaptados a las necesidades dietéticas de los empleados.

4. Transparencia y Rendición de Cuentas:

Proceso de Contratación Transparente: La contratación formal de servicios de alimentación a través de procesos licitatorios asegura la transparencia y rendición de cuentas, cumpliendo con las normativas de contratación pública.

Registro y Control: La formalización del servicio permite llevar un registro detallado de los costos y el consumo, facilitando la auditoría y el control financiero.

5

5. Cumplimiento de Normativas y Regulaciones:

Normas Sanitarias: Asegurar que los alimentos se preparen y sirvan siguiendo las regulaciones sanitarias vigentes, lo cual es esencial para la salud de los empleados

Contratación Pública: Cumplir con las leyes y regulaciones de contratación pública, lo que evita sanciones y asegura una gestión adecuada de los recursos públicos.

6. Optimización de Recursos:

Economía de Escala: Contratar un servicio externo puede ser más económico que gestionar internamente la provisión de alimentos, debido a las economías de escala que pueden ofrecer

Eficiencia Administrativa: La externalización del servicio libera al personal de la entidad de responsabilidades logísticas y administrativas relacionadas con la gestión de alimentos, permitiéndoles enfocarse en sus funciones principales.

7. Adaptabilidad y Flexibilidad

Escalabilidad del Servicio: Los proveedores pueden ajustar rápidamente la cantidad y tipo de alimentos en función de las necesidades cambiantes de la entidad, como eventos especiales o cambios en la cantidad de personal.

Respuesta a Emergencias: En situaciones imprevistas, como jornadas laborales extendidas o emergencias, tener un proveedor contratado asegura una respuesta rápida y efectiva

8. Impacto Social y Económico:

Apoyo a la Economía Local: La contratación de proveedores locales contribuye al desarrollo

económico de la comunidad

Responsabilidad Social: Proveer alimentos de manera organizada y profesional puede incluir prácticas de sostenibilidad, como la reducción de desperdicios y el uso de productos locales y ecológicos.

2.3. CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS QUE IMPACTAN EN EL SECTOR OBJETO DEL CONTRATO

Particularmente los principales factores económicos que impactan el comercio de alimentos preparados, son:

- **Inflación de Alimentos y Materias Primas:** La variación en los precios de los insumos básicos (carne, arroz, aceite, vegetales) es el principal motor de aumento. En 2026, el alza en productos de la canasta familiar sigue presionando el valor de comidas fuera del hogar.

- **Costos Operativos y de Producción:** El costo de producir alimentos preparados incluye la mano de obra, energía eléctrica, gas y alquileres comerciales. El aumento

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

en las tarifas de servicios públicos y combustibles tiene un impacto directo en el precio del "corrientazo" o menús económicos.

- **Incremento del Salario Mínimo:** Los ajustes salariales al inicio del año (como el 23% registrado en Colombia para 2026) aumentan los costos laborales para los restaurantes, lo que conlleva a un reajuste en los precios de la carta.

- **Logística y Cadena de Abastecimiento:** Problemas en el transporte, bloqueos viales o temporadas de lluvias (Fenómeno de El Niño) afectan la disponibilidad de alimentos frescos, aumentando su precio final.

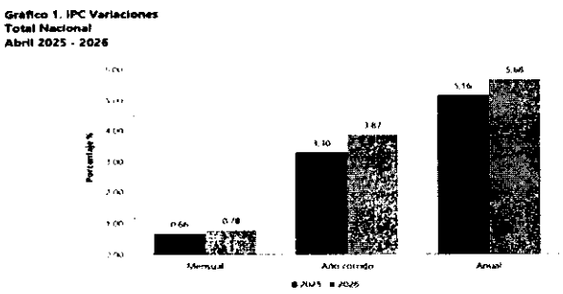
- **Impuestos y Regulación:** Los impuestos sobre alimentos ultraprocesados, bebidas azucaradas o grasas saturadas elevan el valor de los productos procesados o comida rápida.

- **Escasez de Mano de Obra y Eficiencia:** La falta de personal cualificado y la necesidad de reducir desperdicios (mermas) obligan a los establecimientos a optimizar sus procesos, lo cual afecta el costo de producción y la rentabilidad.

2.3.1. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Abril 2026



Fuente: DANE IPC.

RESULTADOS DEL MES DE ABRIL 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

2.3.2. SALARIO MINIMO: Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV):

- **Anual – Año: 2.026: (**Sin prestaciones sociales**):** $21.010.860 M/CTE.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

- **Periodo Mensual – Mes**: UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($ 1.750.905).[3],
- **Diario – Día:** Cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y tres pesos con cinco centavos **($58.363,5).**
- **Hora Ordinaria:** Ocho mil trescientos treinta y siete pesos **($8.337).** Teniendo en cuenta que la jornada laboral es de **42 horas semanales** (210 horas mensuales), se pueden distribuir en 5 o 6 días, con un mínimo de 4 horas y un máximo de 9 horas diarias, acordado entre empleador y trabajador.
- 6 A.M. y las 7 P.M, y horas nocturnas entre las: 7:01 P.M. y las 5:59 A.M[4], éstas últimas se deben remunerar con un recargo del 35% sobre el valor total de la jornada de trabajo diurna[5], y en caso de que se labore una jornada superior a 9 horas diarias, se deberán pagar al trabajador las horas extras correspondientes[6].

7

TABLA HISTÓRICO RECIENTE FIJACIÓN DEL VALOR DEL SALARIO MÍNIMO (*ÚLTIMOS SEIS (6) AÑOS*)		
Año o vigencia	**Valor fijado** (Sin Auxilio de Transporte)	**Decreto Gobierno Nacional que lo estableció o fijo**
2020	$ 877.803	Decreto Nacional Nro. 2360 del 2.019
2021	$ 908.526	Decreto Nacional Nro. 1785 del 2.020
2022	$ 1.000.000	Decreto Nacional Nro. 1724 del 2.021
2023	$ 1.160.000	Decreto Nacional Nro. 2613 del 2.022
2024	$1.300.000	Decreto Nacional Nro. 2292 del 2.023
2025	$1.423.500	Decreto Nacional Nro. 1572 del 2.024
2026	$ 1.750.905	Decreto Nacional Nro. 1469 del 2.025

El incremento logrado para el año 2.026 fue de un veinte tres por ciento (23%) aproximadamente en comparación con el año anterior, el aumento en dinero corresponde a un valor total de: trescientos veinte siete mil cuatrocientos cinco pesos ($327.405), ello, para efectos de recuperar el poder adquisitivo del salario de los trabajadores.

2.3.3. COSTOS DEL TRANSPORTE PARA EL ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS

Según el Ministerio de Transporte, en el primer trimestre de 2026, los costos de transporte de carga para el abastecimiento de alimentos en Colombia registraron un incremento, impulsados principalmente por el ajuste del salario mínimo y el precio de los combustibles.

Panorama del Costo de Transporte de Alimentos (Inicios 2026):[7]

Aumento de Costos: Los costos operativos de transporte de carga aumentaron entre un **5% y 9%** en los primeros meses del año, con incrementos más altos en costos fijos.

Aumento por Hora: El costo de operación por hora mostró un incremento significativo, oscilando entre el **21% y el 30%**.

Combustible: El precio del ACPM (diésel) mostró alzas, situándose en un promedio nacional de **$11.082** por galón para abril de 2026, con variaciones regionales, afectando directamente los fletes.

Factores de Impacto: Las principales causas del aumento son el ajuste del salario mínimo, el incremento en el precio de los combustibles y peajes.
Impacto en Alimentos: El precio de los alimentos registró un alza de casi el 6% en 2026, debido a factores como el aumento en el transporte y fenómenos climáticos como "El Niño".

[3]https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201469%20DEL%2029%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202025.pdf
[4] Código Sustantivo del Trabajo Colombiano, Articulo 160.
[5] Código Sustantivo del Trabajo Colombiano, Articulo 168.
[6] Código Sustantivo del Trabajo Colombiano, Articulo 159.
[7] Ministerio de Transporte página oficial

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

Factores Clave para 2026:

Incremento del Salario Mínimo: Para 2026, el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) se fijó en **$1.750.905**, lo que representa un aumento del 23% frente a 2025, impactando los costos laborales de transporte.

Precio del ACPM: Se registraron alzas continuas en el precio del diésel (diésel subió $200 adicionales en mayo de 2026).

Variación en Alimentos: Alimentos perecederos como verduras y hortalizas (tomate, zanahoria, cebolla) han experimentado mayores fluctuaciones de precio debido a la terminación de cosechas y el impacto del transporte.

8

Recomendación: Los costos logísticos seguirán bajo presión, por lo que las empresas del sector agroalimentario están ajustando sus operaciones para mitigar el impacto de los mayores costos de combustible y salarios en la cadena de suministro

2.3.4 IMPUESTOS, GRAVÁMENES, DESCUENTOS O DEDUCCIONES QUE REALIZA LA ENTIDAD A QUIEN RESULTE ADJUDICATARIO O CONTRATISTA DEL PROCESO CONTRACTUAL:

Conforme al código de rentas del Municipio de Circasia, Quindío, la celebración del contrato de suministro, implica para el contratista los descuentos que se relacionan a continuación,

Además, también estarán a cargo del contratista: todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales antes y durante la ejecución del contrato; en consecuencia, en lo que corresponde al municipio de Circasia, el pago por concepto de estampillas es equivalente aproximadamente al:10% sobre el valor de cada pago que se efectué del contrato, así:

ESTAMPILLA, TASA O CONTRIBUCION	Total, porcentaje de descuento por cada pago que se realice
Estampilla: Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal.*	**10%**
Estampilla: Pro-Cultura: 1% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*	
Estampilla: Pro-Justicia: 2% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*	
Tasa Pro-Deporte y Recreación: 2% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*	
Impuesto de Industria Comercio Avisos y Tableros (ICAT) 1% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*	
Retención en la Fuente: 4% del valor total del pago (compras, suministros, siempre que el contratista éste obligado a declarar renta); excepto para aquellos auto-retenedores, previa acreditación con el respectivo acto expedido por la DIAN.	**4%**
NOTA: Impuesto al Valor Agregado (IVA) ---*en caso de que el (la) contratista sea responsable de este impuesto*---, será su responsabilidad asumirlo, por lo tanto, estará incluido en el valor total de su propuesta u oferta para la celebración del contrato de prestación de servicios, ello en varia según el porcentaje establecido en el Estatuto Tributario Nacional.	

CAPITULO III
ESPECIFICACIONES O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS QUE REQUIERE LA ENTIDAD

A continuación, se relacionan las características técnicas del suministro de alimentos requeridos, para que los proponentes determinen la oferta técnica y económica con la que participarán en el proceso de selección.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	**DESAYUNO-A:** Calentado de fríjoles con arroz (200 gm), huevo frito o revuelto (1und), costilla frita seca (3 trozos carnudos) o chicharrón carnudo frito y seco (80 gm), arepa (20 gm), queso fresco (20 gm), chocolate en leche (8 oz) o café en leche (8 oz), fruta entera de temporada	UNIDAD	1
	DESAYUNO-B: Huevos pericos, en cacerola o revueltos (2und), arepa(20gm) o pan (50gm) rodaja de queso campesino (35 gm) chocolate en leche (8 oz) o café en leche (8 oz), fruta picada (80gm). jugo natural de naranja (12oz).	UNIDAD	1
	DESAYUNO-C Changua o caldo de costilla (12 oz), huevos revueltos con tomate y cebolla (2 und), pan (50 g), jamón o salchicha (40 g), arepa con mantequilla (20 g), chocolate en leche (8 oz) o café en leche (8 oz), fruta picada de temporada.	UNIDAD	1
2	**ALMUERZO-A:** Sopa: verduras, pasta, cuchuco o arroz (12 oz). **Plato fuerte**: carne de res, cerdo, pollo o pescado (2 medallones de 110 g c/u), arroz blanco (100 g), papa al vapor o puré de papa (95g), ensalada fresca (95 g), tajada de plátano maduro, postre (3 oz), gaseosa (12 oz) o jugo natural (12 oz).	UNIDAD	1
	ALMUERZO B: Sopa: fríjol, lenteja o crema de verduras (12 oz). **Plato fuerte**: arroz blanco (130 g), fríjoles (180g), huevo frito, carne molida (120 g), chicharrón tostado (80 g) o costilla (100 g), plátano maduro (90 g), aguacate (30 g), arepa pequeña, postre (3 oz), gaseosa (12 oz) o jugo natural (12 oz).	UNIDAD	1
	ALMUERZO C: Sopa: sancocho de pollo o sopa campesina (12 oz). **Plato fuerte**: pechuga a la plancha o sudada (220 g aprox), arroz blanco o con verduras (100 g), yuca cocida o papa salada (100 g), ensalada fresca (95 g), principio de fríjoles o lentejas (100 g), postre (3 oz), gaseosa (12 oz) o jugo natural (12 oz).	UNIDAD	1
3	**CENA A:** Hamburguesa o sándwich de pollo o carne desmechada (mínimo 250 g entre pan y proteína), papa a la francesa o papa casco (80 g), salsas individuales, empaque individual, gaseosa, té frío (12 oz) o jugo natural (200 ml).	UNIDAD	1
	CENA B: Arroz mixto con pollo, cerdo y verduras (mínimo 250 g), ensalada fría pequeña, cubiertos desechables, empaque individual tipo icopor, gaseosa, té frío (12 oz) o jugo natural (200 ml).	UNIDAD	1
	CENA C: Tamal tolimense o tamal montañero (mínimo 300 g), pan o arepa, porción de ají suave, cubiertos desechables, empaque individual tipo icopor, gaseosa, té frío (12 oz) o jugo natural (200 ml).	UNIDAD	1

REQUERIMIENTO TÉCNICO Nro. 1:

- Acreditar el registro, permiso o concepto Sanitario favorable sobre tratamiento de alimentos para el consumo humano, expedido por la secretaria de Salud o la autoridad sanitaria de su circunscripción que realice inspección, vigilancia y control sanitario. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el **Articulo 126 del Decreto Nacional 019 del año 2.012, reglamentado por la Resolución número 2674 del año 2.013** expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Los alimentos deberán ser preparados el mismo día del suministro
- El contratista deberá garantizar calidad, inocuidad, adecuada temperatura y óptimas condiciones de empaque
- Cada servicio debe incluir servilleta, cubierto desechables y debida según corresponda
- La entrega se realizará en los sitios horarios establecidos por la entidad contratante
- Los menús podrán rotarse de acuerdo a a la necesidad del servicio

9

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

CAPITULO IV
ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

4.1. LA OFERTA

Para establecer la oferta, el municipio procedió a realizar un sondeo respecto a los comerciantes que estuvieran interesados en contratar con el municipio, encontrando interés por parte de solo dos (2) personas, así:

10

COTIZACION N°1: GP KANGURO SAS., representante legal, María Alicia Montoya, Armenia Quindío.

COTIZACION N°2: ASA CAFETERIA, representante legal, Luisa Fernanda Montoya.

Las anteriores cotizaciones, hacen parte integral como Anexos del Estudio del Sector (Análisis del Mercado), como también de los Estudios Previos del proceso contractual, considerando la Entidad Territorial que las mismas se ajustan a sus requerimientos, ya que los servicios en ellas descritos, cumplen con el mínimo de características técnicas requeridas y descritas por el Municipio de Circasia Quindío, además se evidencia la idoneidad en la actividad comercial de las personas jurídicas con establecimiento que las han expedido.

4.1.3. LA DEMANDA:

A continuación, se relacionan algunos procesos tal y como se encuentra publicado en el SECOP II, cuyos objetos tienen relación con el objeto del contrato pretendido, esto con el fin de establecer el histórico de procesos en el sector público:

4.1.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

El valor del presupuesto oficial se estima en la suma de **VEINTIUN MILLON CIEN MIL PESOS M/CTE ($21.100.000) MONTO AGOTABLE,** incluido impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato.

PARAGRAFO: El valor del contrato que se suscriba será el del presupuesto oficial, y la ejecución de este se realiza a **monto agotable**; razón por la cual se informa que no obstante el valor total del presupuesto oficial, la entidad se permite hacer claridad que los recursos comprometidos para la ejecución del mismo se podrán agotar o no agotar, dependiendo esto de los elementos y/o recargas que se requieran por parte de la entidad a través del supervisor del contrato y que hayan sido real y efectivamente suministrados por el contratista a la entidad durante el plazo de ejecución del contrato, razón por la cual en uno o en otro sentido el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley, o los recursos restantes podrán ser liberados por la llegada del vencimiento del término de ejecución del contrato sin que se efectué modificatorio alguno, o terminados anticipadamente con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad estatal descrita.

N° DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	LUGAR DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
SUMINISTRO-007-2025	MINIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LA ATENCION DE LOS DIFERENTES EVENTOS, REUNIONES YO ACTIVIDADES DE ARTICULACION Y COORDINACION INTERINSTITUCIONAL QUE ADELANTE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	MUNICIPIO DE CIRCASIA	(140) DIAS	$ 20.200.000

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

SUMINISTRO-008-2021	MÍNIMA CUANTÍA	**SUMINISTRO DE ALMUERZOS Y REFRIGERIOS PARA LA DINAMIZACION DE LOS ESPACIOS DE CONCERTACION QUE SE ADELANTEN EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO LLEGO EL TIEMPO DE CIRCASIA 20202023.**	MUNICIPIO DE CIRCASIA	(51) DÍAS	$ 22.300.000
SUMINISTRO-012-2019	MÍNIMA CUANTÍA	**SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA LOS EVENTOS DE TRABAJO Y ACTIVIDADES QUE SE EJECUTAN POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LOS PLANES DE ACCION DE LA VIGENCIA 2019, TENDIENTES A CUMPLIR CON LAS ACOMETIDAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2016209 PARA VOLVER A CREER.**	MUNICIPIO DE CIRCASIA	(270) DÍAS	$ 9.800.000
SUMINISTRO-010-2021	MÍNIMA CUANTÍA	**SUMINISTRO DE ALMUERZOS Y REFRIGERIOS PARA LA DINAMIZACION DE LOS ESPACIOS DE CONCERTACION QUE SE ADELANTEN EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO LLEGO EL TIEMPO DE CIRCASIA 20202023**	MUNICIPIO DE CIRCASIA	(176) DIAS	$ 25.400.000

11

4.1.5. PRESUPUESTO OFICIAL DETERMINADO:

El valor del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba, se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal **N°615 del 12 de Mayo de 2026** por un valor de **VEINTIUN MILLON CIEN MIL PESOS M/CTE ($21.100.000)**

4.1.6. PROMEDIO DE COTIZACIONES:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN NO.01	COTIZACIÓN NO.02	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	**DESAYUNO A:** Calentado de fríjoles con arroz (200 gm), huevo frito o revuelto (1und), costilla frita seca (3 trozos carnudos) o chicharrón carnudo frito y seco (80 gm), arepa (20 gm), queso fresco (20 gm), chocolate en leche (8 oz) o café en leche (8 oz), fruta entera de temporada	UNIDAD	1	$ 25.000	$ 22.000	$ 23.500
	DESAYUNO B: Huevos pericos, en cacerola o revueltos (2und), arepa(20gm) o pan (50gm) rodaja de queso campesino (35 gm) chocolate en leche (8 oz) o café en leche (8 oz), fruta picada (80gm). jugo natural de naranja (12oz).	UNIDAD	1	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

	DESAYUNO C: Changua o caldo de costilla (12 oz), huevos revueltos con tomate y cebolla (2 und), pan (50 g), jamón o salchicha (40 g), arepa con mantequilla (20 g), chocolate en leche (8 oz) o café en leche (8 oz), fruta picada de temporada.	UNIDAD	1	$ 25.000	$ 23.000	$ 24.000
2	**ALMUERZO A:** Sopa: verduras, pasta, cuchuco o arroz (12 oz). **Plato fuerte**: carne de res, cerdo, pollo o pescado (2 medallones de 110 g c/u), arroz blanco (100 g), papa al vapor o puré de papa (95g), ensalada fresca (95 g), tajada de plátano maduro, postre (3 oz), gaseosa (12 oz) o jugo natural (12 oz).	UNIDAD	1	$ 32.000	$ 30.000	$ 31.000
	ALMUERZO B: Sopa: fríjol, lenteja o crema de verduras (12 oz). **Plato fuerte**: arroz blanco (130 g), fríjoles (180g), huevo frito, carne molida (120 g), chicharrón tostado (80 g) o costilla (100 g), plátano maduro (90 g), aguacate (30 g), arepa pequeña, postre (3 oz), gaseosa (12 oz) o jugo natural (12 oz).	UNIDAD	1	$ 32.000	$ 34.000	$ 33.000
	ALMUERZO C: Sopa: sancocho de pollo o sopa campesina (12 oz). **Plato fuerte**: pechuga a la plancha o sudada (220 g aprox), arroz blanco o con verduras (100 g), yuca cocida o papa salada (100 g), ensalada fresca (95 g), principio de fríjoles o lentejas (100 g), postre (3 oz), gaseosa (12 oz) o jugo natural (12 oz).	UNIDAD	1	$ 35.000	$ 35.000	$ 35.000
3	**CENA A:** Hamburguesa o sándwich de pollo o carne desmechada (mínimo 250 g entre pan y proteína), papa a la francesa o papa casco (80 g), salsas individuales, empaque individual, gaseosa, té frío (12 oz) o jugo natural (200 ml).	UNIDAD	1	$ 28.000	$ 30.000	$ 29.000
	CENA B: Arroz mixto con pollo, cerdo y verduras (mínimo 250 g), ensalada fría pequeña, cubiertos desechables, empaque individual tipo icopor, gaseosa, té frío (12 oz) o jugo natural (200 ml).	UNIDAD	1	$ 25.000	$ 22.000	$ 23.500

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

	CENA C: Tamal tolimense o tamal montañero (mínimo 300 g), pan o arepa, porción de aji suave, cubiertos desechables, empaque individual tipo icopor, gaseosa, té frío (12 oz) o jugo natural (200 ml).	UNIDAD	1	$ 22.000	$ 23.000	$ 22.500

CAPITULO V
LIMITACIÓN A MIPYMES:

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, adicionalmente las entidades incluirán condiciones habilitante para incentivar los emprendimientos con domicilio en el territorio Nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, esta entidad determinó establecer como criterio para acreditar lo anteriormente mencionado, la siguiente manera:

Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia específica con máximo un (01) contratos debidamente ejecutados a la fecha de cierre de este proceso de selección o la presentación de una (01) facturas de venta que garantice el cumplimiento de lo exigido en el artículo 617 del estatuto tributario y los **requisitos de la resolución 000042 de 2020** expedida por la DIAN, cuyo objeto y/o elementos entregados comprendan: "El suministros de alimentos y/o Servicios de banquetes y catering y/o Servicios de cafetería y/o Servicio de comida para llevar y a domicilio". La sumatoria de los contratos presentados y/o de los elementos entregados deberá ser como mínimo el cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria es decir **VEINTIUN MILLON CIEN MIL PESOS M/CTE ($21.100.000),** medidos en S.M.M.L.V., para lo cual se tendrá en cuenta el valor de los SMMLV al momento de la terminación de los contratos con los cuales se acredita tal experiencia.

NOTA 1. Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el **Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto** 1082 **de 2015.** Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3. Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial **NO REGIRÁ SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADADO A MIPYME** conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO VI
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Considerando lo establecido en el Estudio del Previo para el proceso contractual y considerando el presupuesto oficial determinado, el mismo se adelantará bajo la modalidad de selección denominada: **MÍNIMA CUANTÍA, NO SE EXIGIRÁ**: Capacidad Financiera y Organizacional, puesto que, en dicha modalidad de selección, conforme a los dispuesto en el

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

Artículo 6 Inciso 2 de la Ley 1150 del año 2.007, NO se requiere Registro Único de Proponentes (RUP) y tal capacidad se verifica con dicho documento o registro. Además, la Entidad tampoco está obligada a exigirla en los procesos de: Mínima Cuantía, atendiendo lo dispuesto en el Articulo: 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015.

NATALI HENAO GARCÍA
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
Municipio de Circasia Quindío

14

NOMBRES Y APELLIDOS:		**FIRMA**
Proyectó componente financiero	Anyi Paola Moya Arévalo / Contratista Profesional.	
Revisó componente Jurídico	Isabel Cristina Carvajal Ramos / Abogada Contratista.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Secretaria de Gobierno		

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001